



## CERTIFICADO

**Expediente nº:**

JGL/2025/53

**Órgano Colegiado:**

La Junta de Gobierno Local

**Don JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de su aprobación definitiva:

#### 4. ASUNTOS GENERALES

**4.1. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES GENÉRICAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. EJERCICIO 2025 (EXPTE.: 5989/2025).**

Se da cuenta por la señora Secretaria General accidental de la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local el señor Alcalde-Presidente, don Cristóbal Casado García, de fecha 26 de diciembre de 2025, que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

*«Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones genéricas para el año 2025 a entidades sin ánimo de lucro, cuya convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el pasado día 2 de julio de 2025, con el fin de fomentar actuaciones culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación ciudadana en estos aspectos, para lo cual se ha previsto en el presupuesto municipal una cuantía de 7.000,00 euros para el presente ejercicio.*

*Visto asimismo el correspondiente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 248, de fecha 25 de octubre de 2025, páginas 27401 a 27403, en cuya virtud se abrió el plazo de treinta días naturales para la presentación de solicitudes, el cual venció el pasado día 24 de noviembre.*

*Examinados los proyectos presentados dentro de plazo por las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, conforme a las bases aprobadas al efecto.*

*Visto que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local.*

#### **PROPONGO:**

*Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio 2025, con la condición de que antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:*



<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>CANTIDAD €</b>
ASOCIACIÓN ADIA	<b>1.200,00</b>
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ÁREA III DE LORCA	<b>1.000,00</b>
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD DE LOURDES	<b>800,00</b>
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	<b>800,00</b>
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	<b>1.200,00</b>
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE MURCIA	<b>1.200,00</b>
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL ÁREA III DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	<b>300,00</b>
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	<b>500,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00"</b>

Previa deliberación de los señores asistentes, haciendo uso de la delegación de atribuciones efectuada por el señor Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 22 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 8 de las bases de la convocatoria, como órgano competente para la resolución según el artículo 12 de la Ordenanza municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones en vigor, publicada en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 83, de 12 de abril de 2007, por unanimidad

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer la cantidad total de **7.000,00** euros, en concepto de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con cargo al ejercicio presupuestario 2025, según los importes que se detallan en la propuesta de la Alcaldía transcrita.

**SEGUNDO.-** Conceder subvención a las siguientes entidades sin ánimo de lucro, según los proyectos que se adjuntan al expediente de su razón, correspondientes al ejercicio de 2025, con la condición de que, antes del pago, en cada caso, si no se hubiera hecho con anterioridad, se justifique documentalmente con la presentación de facturas ante la Intervención de Fondos Municipales la subvención concedida, en su caso, en anualidades anteriores:

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>CANTIDAD €</b>
ASOCIACIÓN ADIA	<b>1.200,00</b>
ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ÁREA III DE LORCA	<b>1.000,00</b>
ASOCIACIÓN HOSPITALIDAD DE LOURDES	<b>800,00</b>
ASOCIACIÓN VECINAL CALABARDINA ACTIVA	<b>800,00</b>
ASOCIACIÓN ÁGUILAS DOWN	<b>1.200,00</b>
ASOCIACIÓN PARA PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA DE MURCIA	<b>1.200,00</b>
ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DEL ÁREA III DE SALUD DE LA REGIÓN DE MURCIA	<b>300,00</b>
ASOCIACIÓN LACTANCIA Y CRIANZA FELIZ	<b>500,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>7.000,00</b>

**TERCERO.-** Los beneficiarios quedan obligados a lo siguiente:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.



**CUARTO.**- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos. “

**Y para que conste y surta los oportunos efectos administrativos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente de Alcalde delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dado en Águilas, en fecha al margen.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**